

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: V.S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

Radicación: 41001-31-10-001-2022-00420-00

Demandante: **HECTOR MONTAÑA CONDE**

Titular A.J.: **JOHAN LARRY MONTAÑA MARTINEZ**

Actuación: Oficiar/ A.S.

Neiva, Diecisiete (17) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

1. Atendiendo, que la ley 1996 de 2019, señala como requisito para proferir fallo en este tipo de proceso un informe de valoración de apoyo, se **DISPONE**: **OFICIAR** a la DEFENSORIA DEL PUEBLO para que en el término de treinta (30) días, se sirva llevar a cabo valoración de Apoyo al señor JOHAN LARRY MONTAÑA MARTINEZ, el cual deberá ajustarse a lo establecidos en el Articulo 38 numeral 4 de la ley 1996 del 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyo en el marco de la ley 1996 del 2019 expedido por el Gobierno Nacional. Por secretaría, líbrese las comunicaciones respectivas y remítase el expediente digital.

Notifiquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza